



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 348-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 08 de Junio del 2012.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía 225-2012-MPP, el Informe Técnico N° 0319-2012-SGAL-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 225-2012-MPP de fecha 13 de abril del 2012, se otorga pensión por viudez a la Sra. Lidia Mercedes Gonzales De Limo, en calidad de esposa supérstite del Ex Trabajador Municipal fallecido Sr. Roberto Limo Arana, por un monto de S/. 675.00 Nuevos Soles mensuales y se otorga Bonificación a la Sra. Lidia Mercedes Gonzales De Limo de subsidios por Fallecimiento y gastos de sepelio por el fallecimiento del pensionista Sr. Roberto Limo Arana, la cantidad de S/. 4,225.00 (Cuatro Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 285-2012-MPP de fecha 10 de mayo del 2012, se aclara la Resolución de Alcaldía N° 225-2012-MPP de fecha 13 de abril del 2012, en su artículo primero precisando que el pago de la pensión de viudez a la Sra. Lidia Mercedes Gonzales De Limo se hará efectiva con retroactividad al 08 de marzo del 2012.

Que, mediante expediente administrativo N° 6083 de fecha 28 de mayo del 2012, la Sra. Lidia Mercedes Gonzales Vda. de Limo, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 225-2012-MPP, señalando que realizó el cambio del Documento Nacional de Identidad emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil el día 17 de mayo del 2012 el mismo que precisa: Lidia Mercedes Gonzales Vda. de Limo.

Que, el artículo 201 de la Ley 27444 - Ley General de Procedimientos Administrativos prescribe en el inciso 1: ***“los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”***, así mismo el inc. 2 del dispositivo en mención señala: ***“la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”***.

Que, mediante Informe N° 0319-2012-SGAL-MPP de fecha 04 de junio del 2012, la Subgerencia de Asesoría Legal, es de opinión que se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía ratificando el nombre de la solicitante.

Que, de conformidad con las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR** la Resolución de Alcaldía N° 225-2012-MPP de fecha 13 de abril del 2012, que otorga pensión por viudez a la **Sra. Lidia Mercedes Gonzales De Limo**, en calidad de esposa supérstite del Ex Trabajador Municipal fallecido Sr. Roberto Limo Arana, por un monto de S/. 675.00 Nuevos Soles mensuales y se otorga Bonificación a la Sra. Lidia Mercedes Gonzales De Limo de subsidios por Fallecimiento y gastos de sepelio por el fallecimiento del pensionista Sr. Roberto Limo Arana, la cantidad de S/. 4,225.00, **en el sentido que se consignó: Sra. Lidia Mercedes Gonzales De Limo.**

**Y DEBE DECIR:**

**Sra. LIDIA MERCEDES GONZALES VDA. DE LIMO**, no como erróneamente se consignó.

**ARTICULO SEGUNDO: RECTIFICAR** la Resolución de Alcaldía N° 285-2012-MPP de fecha 10 de mayo del 2012, se aclara la Resolución de Alcaldía N° 225-2012-MPP de fecha 13 de abril del 2012, en su artículo primero precisando que el pago de la pensión de viudez a la Sra. Lidia Mercedes Gonzales De Limo se hará efectiva con retroactividad al 08 de marzo del 2012.

**en el sentido que se consignó: Sra. Lidia Mercedes Gonzales De Limo.**

**Y DEBE DECIR:**

**Sra. LIDIA MERCEDES GONZALES VDA. DE LIMO**, no como erróneamente se consignó.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Personal, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO: Remítase** la presente resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, Órgano de Control Interno, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 4 y 5 de la Ley 27719.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Tesorería  
Presupuesto  
Personal  
Interesada  
Ministerio de Economía y Finanzas  
OCI  
Archivo